

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez de septiembre de dos mil veinte

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la parte demandante describió el traslado precedente (fls. 67 a 71).

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **10:00 A.M.** del día **DIECISIETE (17)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)** para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes para que concurran personalmente a absolver los respectivos interrogatorios; a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, lo anterior de conformidad con lo establecido por la citada disposición.

Como consecuencia de lo anterior se decretan las siguientes pruebas, solicitadas por las partes:

PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Las que obran en el proceso y que se allegaron con la demanda conforme al valor probatorio que de ellas se deduzca.

PARTE DEMANDADA:

Documentales: las que obran en el proceso y que se allegaron con la contestación de la demanda conforme al valor probatorio que de ellas se deduzca.

Testimonios: Cítense a los señores **ANUAR A. AMAYA ALSINA, SIERVO FIGUEROA, DAVID CASTELLANOS y LIZ PEDRAZA** por intermedio de la parte demandada, a efectos de que acuda a la audiencia indicada en la presente providencia y rinda declaración sobre los hechos materia del proceso.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 040 Hoy 11 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-01139

KMM